

# ANEXO I

## Relación de puestos de trabajo

PUESTO DE TRABAJO	CONTRATO (DURACION Y JORNADA)	REQUISITOS
<p><b>DOCENTE DE “ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONA DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES”.</b></p> <p>MF1019_2</p> <p>.....</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Duración: 2 meses</li> <li>• Jornada: 40 horas semanales</li> </ul>	<p><b><u>CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (CODIGO): (SSCSO208). MÓDULO MF1019_2 “Apoyo Psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones”</u></b></p> <p>Los requisitos establecidos en el RD:1379/2008, DE 1 DE AGOSTO, MODIFICADO POR RD 721/2001, DE 20 DE MAYO, MODIFICADO POR RD 625/2013, DE 2 DE AGOSTO</p> <p><b>1 Titulación requerida:</b></p> <p><b>1.1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones, así como acreditar experiencia profesional de 1 año en el ámbito de las competencias profesionales de los módulos formativos a impartir:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>-Diplomados, ingeniero técnico o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>-Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.</li> <li>-Certificado de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención Social de la familia Profesional de “Servicios Socioculturales y a la Comunidad.</li> </ul> <p><b>1.2. En el caso de no disponer de alguna de las titulaciones indicadas, deberá acreditar experiencia profesional de 3 años en el ámbito de las competencias profesionales de los módulos formativos a impartir.</b></p> <p><b>2. En todo caso, acreditación de la Competencia docente</b> de conformidad con lo establecido en el Artículo 13. Formadores del RD 34/2008, de 18 de enero por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad.</p> <p><b>3. Permiso de conducir</b></p>

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.